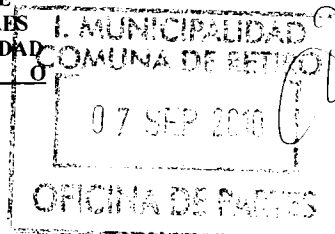


REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
R E T I R O
DEPTO. SALUD



DECRETO EXENTO N° 1.994
RETIRO, Septiembre 07 de 2010-

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1.3063 DE 1980, sobre traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades;
- 2.- Ley N° 19.378 del 13/04/95, que fija el texto del "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal";
- 3.- Resolución Exenta N°2889, del Servicio de Salud del Maule, de fecha 13/08/10, que aprueba "Convenio Transferencia de Recursos para Procesamiento de Exámenes de Laboratorio de Atención Primaria".-
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 38 de fecha 01/03/05, que nombra Director Depto., de Salud Municipal de Retiro al Sr. Darwin Maureira Tapia.
- 5.- Decreto Exento N°2520 de fecha 28/12/04, que delega atribuciones a Directores y Jefes de Unidades Municipales
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de municipalidades", D.F.L. 1/2006.-

DECRETO

- 1.- **APRUÉBASE**, "CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA PROCESAMIENTO DE EXAMENES DE LABORATORIO DE ATENCION PRIMARIA", que se adjunta al presente Decreto, suscrito entre el S.S.M. representado por su Director (s) Dr. Luís Felipe Puelma Calvo y la Ilustre Municipalidad de Retiro, representada por don Patricio Contreras Contreras Alcalde de la Comuna.
- 2.- **IMPÚTESE**, la cancelación perteneciente a la cuenta complementaria 21405, "Administración de Fondos" "Convenio de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



DARWIN MAUREIRA TAPIA
DIRECTOR SALUD MUNICIPAL



PATRICIO CONTRERAS CONTRERAS
ALCALDE



GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

Alcaldía
Archivo Dex. Convenios y Contratos SECMUN
Unidad Control Interno
Archivo Unidad de Finanzas Salud Municipal
Archivo Personal de Salud
Carpeta Proyecto/
PCC/GBT/DMT-DIR/grh.-



SERVICIO DE SALUD MAULE
DEPTO. DE ARTICULACIÓN Y DESARROLLO DE LA RED
COORDINACIÓN LABORATORIOS CLÍNICOS

INT: 29 /
REF: 859042

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2889

TALCA, 13 DE AGOSTO 2010.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE;

CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA PROCESAMIENTO DE EXÁMENES DE LABORATORIO DE ATENCIÓN PRIMARIA, celebrado entre esta Superioridad de Servicio y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO**, representada por su Alcalde **Don Patricio Contreras Contreras**, las facultades que me otorgan los artículos 6, 7 y 8 del Decreto Supremo N° 140 de 2004 del MINSAL; Decreto Supremo N° 24 de 18.03.2010 del MINSAL; Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O

- 1) **APRUEBASE el CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA PROCESAMIENTO DE EXÁMENES DE LABORATORIO DE ATENCIÓN PRIMARIA**, celebrado entre esta Dirección de Servicio, y la **Ilustre Municipalidad de Retiro** representada por su Alcalde Don Patricio Contreras Contreras, de fecha 12 de Junio de 2010.
- 2) El Departamento de Salud dependiente de la Municipalidad, necesita contar con exámenes de laboratorio, para el apoyo en los diagnósticos clínicos que realiza a la población que le demanda atención de salud. Para esto, la Municipalidad no cuenta con los recursos físicos ni financieros suficientes, por lo que requiere de la cooperación del Servicio para el mejoramiento en cuanto a acceso, oportunidad y calidad de los exámenes de laboratorio.
- 3) Ténganse el referido **CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA PROCESAMIENTO DE EXÁMENES DE LABORATORIO DE ATENCIÓN PRIMARIA**, como parte integrante de la presente Resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



DR. LFPC/DR. MCH/Abog. RMC/DRA. JMR/MEMP/ Nam.

DISTRIBUCION:

- ❖ I. Municipalidad de Retiro.
- ❖ Dirección Hospital de Linares.
- ❖ Subdirección de Gestión Asistencial
- ❖ Subdirección de Recursos Físicos y Financieros
- ❖ Departamento de Finanzas
- ❖ Oficina de Tesorería.
- ❖ Departamento de Auditoría.
- ❖ Departamento de Articulación y Desarrollo de la Red
- ❖ Coordinación Laboratorios Clínicos.



DR. LUIS FELIPE PUELMA CALVO
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD DEL MAULE

Transcribo fielmente el original
MINISTRO DE FE

LA MUNICIPALIDAD DE RETIRO

FECHA 13/08/2010

SECRETARIA DE SALUD

SECRETARIA

10420RA

02 SET 2010

SECRETARIA MUNICIPAL

**SERVICIO SALUD DEL MAULE
DEPTO. ARTICULACION Y DESARROLLO DE LA RED**

CONVENIO

**TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA PROCESAMIENTO DE EXÁMENES DE
LABORATORIO
DE ATENCIÓN PRIMARIA**

En Talca a 12 Junio del 2010, entre el Servicio de Salud del Maule, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Uno Oriente N°936, representado por su Director **DN. LUIS FELIPE PUELMA CALVO RUN 7.621.688-6** del mismo domicilio, en adelante el "**Servicio**" y la Ilustre Municipalidad de Retiro persona jurídica de derecho público domiciliada en Av. Errazuriz s/n, representada por su Alcalde **Don PATRICIO CONTRERAS CONTRERAS RUN 7.390.071-9** de ese mismo domicilio, en adelante la "**Municipalidad**", se ha acordado suscribir el siguiente convenio: "**Transferencia de Recursos para Procesamiento de Exámenes de Laboratorio de Atención Primaria**", que consta de las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO

El Departamento de Salud dependiente de la Municipalidad, necesita contar con exámenes de laboratorio, para el apoyo en los diagnósticos clínicos que realiza a la población que le demanda atención de salud. Para esto, la Municipalidad no cuenta con los recursos físicos ni financieros suficientes, por lo que requiere de la cooperación del Servicio para el mejoramiento en cuanto a acceso, oportunidad y calidad de los exámenes de laboratorio.

De acuerdo a lo anterior, el Servicio y la Municipalidad convienen lo siguiente:

PRIMERA:

El Servicio de Salud a través del Hospital de Linares se obliga a procesar los exámenes, correspondiente al nivel de Resolutividad en la APS.

SEGUNDA:

La Municipalidad se compromete a tener implementada la toma de muestras de exámenes con el procedimiento de tubos al vacío.

TERCERA:

La Municipalidad faculta al Servicio para retener, en caso de atraso por más de un mes en la transferencia de recursos comprometidos en este convenio, fondos suficientes del Convenio Programa de Resolutividad en la Atención Primaria, exclusivamente de los aportes para exámenes de laboratorio, suscrito con fecha 22-03-10 y aprobado por Resolución Exenta N°976 del 14/04/10, en tanto no se regularicen los aportes.

CUARTA:

El Servicio velará por la correcta utilización de los recursos traspasados, a través de su **Departamento de Auditoría**.

QUINTA:

Las partes acuerdan además, que la Municipalidad destinará la cantidad de \$380.000= en forma mensual, del ítem Complementos exámenes y Laboratorios-Diabetes (Convenio Complemento Piloto Auge subt 24 año 2010), para financiar los exámenes **Hemoglobina Glicosilada y Micro albuminuria** correspondientes al Programa de Salud Cardiovascular, los cuales serán a un costo de \$ 1900 el primero y \$ 1300 el segundo.

En el mismo contexto la tecnología a utilizar en ambas prestaciones deberá ser por **HPLC automatizada la primera e Índice Albúmina / Creatinina para la segunda**, las cuales aseguran calidad, eficiencia y confiabilidad.

El Monitoreo mensual debe ser realizado por los Laboratorios Clínicos y por los Departamentos de Salud correspondientes y ser enviados a su respectiva UCRA los primeros cinco días hábiles de cada mes.

SEPTIMA:

La Municipalidad faculta al Hospital de Linares para facturar los montos que excedan de las cantidades explicitadas en dicho convenio

Lo anterior se realizará posterior a las reuniones de evaluación mencionada en la cláusula sexta del presente documento, y, según el monitoreo y acuerdos tomados en ella.

Así mismo, si una vez cumplidas las metas y actividades comprometidas en este convenio se generan excedentes, la Municipalidad podrá solicitar autorización por escrito al Servicio para ejecutar estos saldos; el Servicio contestará también por escrito sobre lo solicitado

OCTAVA:

El presente convenio, se firma en cuatro ejemplares quedando uno en poder de la Municipalidad, dos en poder del Servicio, uno en poder de la SEREMI respectiva.

El presente convenio se inicia a partir del mes de Enero del presente año y tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2010

Sin perjuicio de lo anterior, podrá prorrogarse por un período de doce meses en función de los resultados proporcionados por la evaluación efectuada por el Servicio. Cualquiera de las dos partes puede dar por terminado este convenio avisando por escrito de esta decisión, a lo menos, con treinta días de anticipación. En su defecto se entenderá prorrogado de manera automática.

NOVENA:

La facultad del **DN. LUIS FELIPE PUELMA CALVO** para representar al Servicio, para estos efectos, consta en el Decreto Supremo N° 24 del 18 de Marzo de 2010 del Ministerio de Salud.

La facultad de **Don PATRICIO CONTRERAS CONTRERAS** para representar a la Municipalidad consta en Acta del Tribunal electoral con fecha 06 de Diciembre del 2008.



SR. PATRICIO CONTRERAS CONTRERAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RETIRO



DR. LUIS FELIPE PUELMA CALVO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD DEL MAULE